

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 24 de febrero del 2020.



VISTO:



Informe N° 327- OCTU 2019-MDM-USM-ARJR del mes de noviembre del 2019, emitido por el Agente de Serenazgo, Informe N° 380-2019/MDM-DSCGA-USM.J, del mes de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Serenazgo Municipal, Informe N° 2127-2019-MDM-JDSC.GA, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, Informe N° 3844-2019-ABAST-MDM, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 3472-2019-MDM-OC, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Contabilidad, Memorándum N° 5369-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 18 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 012-2020-MDM/OT, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la oficina de tesorería, Memorándum N° 0387-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 071-2020-MDM-OPPTO/WMZC, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 059-2020-UJA-MDM, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería Jurídica, Informe N° 046-2020-MDM/GM, de fecha 20 de febrero del 2020 sobre RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Dirección: Av. Piura 532

Teléfono: + 51 073 258061

www.munimancora.gob.pe

@munimancora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Mancora, 24 de febrero del 2020.

Que, mediante la Ley 28693, del Sistema Nacional de Tesorería, en sus artículos 28°, 29°, y 30° señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, mediante el, **Informe N° 3844-2019-ABAST-MDM**, de fecha **17 de diciembre del 2019**, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanza la documentación a fin de que proceda a realizar el devengado de la orden de servicios N° 02607-2019;

Que, mediante **Informe N° 327- OCTU 2019-MDM-USM-ARJR** del mes de noviembre del 2019, emitido por el Agente de Unidad de Serenazgo, cumple con alcanzar el reporte de las actividades realizada, en el mes de octubre de guardián de yate, las mismas que a continuación se detallan:

- Velar por la integridad del yate y de los equipos de comunicación
- Informar de alguna anomalía en el oleaje para poner a buen recaudo el yate.

Que, mediante el **Informe N° 2127-2019-MDM-JDSC.GA**, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, hace alcanzar la conformidad de servicios del mes de octubre 2019,

Que, mediante **Informe N° 3472-2019-MDM-OC**, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de Contabilidad, hace alcanzar la documentación con el fin que se continúe con el trámite de pago correspondiente a la orden de servicios N° 02607-2019, SIAF 4555; registrado la fase del Devengado;

Que, mediante el **Memorándum N° 0387-2020-MDM/UA/AAMP**, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, solicita evaluar el presupuesto Institucional y emitir Informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengado por el importe de S/ 5,130.00 (Cinco Mil Ciento Treinta Con 00/100 Soles);

Que, mediante el **Informe N° 071-2020-MDM-OPPTO/WMZC**, de fecha 14 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, emite una Certificación por el Monto de S/ 5,030.00 soles, para lo cual se remite la certificación de crédito Presupuestaria N° 00133-2020, Registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondiente según sus competencias y funciones;

Que, mediante el **Informe N° 059-2020-UJA-MDM**, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual concluye, diciendo que este despacho debe emitir Resolución de alcaldía por la cual Reconoce el Devengado la Obligación contraída por la Entidad, para la contratación de personal y del servicio de alquiler de Cisterna por el importe de S/. 5,030.00 por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDM/ALC

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Máncora, 24 de febrero del 2020.

Que, mediante los informes N° 2126 -2019-MDM-JDSC.GA, Informe N° 2098-2019-MDM-JDSC.GA, Informe N° 643-2019-DDSSYDE-MDM, Informe N° 2061-2019-MDM-JDSC.GA, Informe N° 2127-2019-MDM-JDSC.GA, remite la conformidad del servicio de personal por concepto de como sigue:

- ✓ Guardián de Yate José Eusebio Rodríguez Palacios (orden de Servicios N° 2591-2019)- S/. 1.100.00.
- ✓ Agente de Campo de la Unidad de Serenazgo – Moisés Luna Velásquez (orden de servicios N° 2584-2019) – S/. 1.000.00
- ✓ Apoyo de Biblioteca –Karina Abad Cruz (Orden de servicio N° 2497-2019)-S/. 930.00
- ✓ Servicio de Alquiler de Cisterna – Milton Enrique Flores Cruz (Orden de Servicio N° 24 43-2019) S/. 1.000.00
- ✓ Guardián de Yate –José Rafael Ayala Ramírez (Orden de Servicio N° 2607-2019)-S/. 1,100.00.

Que, mediante el Informe N° 046-2020-MDM/GM, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, señala que se Reconozca como Devengado la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la Contratación de Personal y del Servicio de alquiler de Cisterna por el importe de S/. 5,030.00 soles, considerando el Crédito Presupuestario N° 133 de fecha 14 de febrero de 2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Resolución de Alcaldía;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación Contraída por la Municipalidad Distrital de Máncora, para la Contratación de Personal y del Servicio de alquiler de Cisterna por el Importe de **S/. 5,130.00 (Cinco Mil Ciento Treinta Con 00/100 Soles)**, considerando el Crédito Presupuestario N° 133 de fecha 14 de febrero de 2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a favor de los Siguientes Servidores:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	(ORDEN DE SERVICIOS N°	MONTO S/.
Guardián de Yate	José Eusebio Rodríguez Palacios	orden de Servicios N° 2591-2019	S/. 1.100.00
Agente de Campo de la Unidad de Serenazgo	Moisés Luna Velásquez	orden de servicios N° 2584-2019	S/. 1.000.00
Apoyo de Biblioteca	Karina Abad Cruz	Orden de servicio N° 2497-2019	S/. 930.00
Servicio de Alquiler de Cisterna	Milton Enrique Flores Cruz	Orden de Servicio N° 24 43-2019	S/. 1.000.00
Guardián de Yate	José Rafael Ayala Ramírez	Orden de Servicio N° 2607-2019	S/. 1,100.00
TOTAL			S/. 5,130.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 -2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2020-MDM/ALC

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Máncora, 24 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
 ALCALDE

DISTRITO DE MÁNCORA
 LEY N° 818-14-11-1908

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

